



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Con Garantía Prendaria No. 11001 4189 034 **2023-00781** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **BANCO FINANADINA S.A.**, en contra de **LUIS RAFAEL RAMOS GONZÁLEZ**, por las siguientes sumas:

1° Pagaré No.4988781

1.1° **\$ \$26'036.487,00 M/Cte.**, por concepto de capital del pagaré aportado como base de la ejecución.

1.2° **\$6'561.342,00 M/cte.**, por concepto de intereses de corrientes y de mora causados hasta el 22 de mayo de 2023.

1.3° Por los intereses moratorios de las cuotas indicadas desde el numeral 1.1.1°, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la presentación de la demanda, es decir, desde el **23 de mayo de 2023**, hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (Art. 884 del C. Co.).

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3° NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8° del Ley 2213 de 2022. ADVIÉRTASELE que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4° RECONOCER al abogado **LUIS FERNANDO FORERO GÓMEZ**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.70
Hoy, 11 de enero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria